

BIENVENIDOS

ASOCIACION DE USUARIOS DIAGNOSTICAR SAS

Diagnostica IPS
Tu imagen por siempre

Permanente

LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA IPS DIAGNOSTICAR S.A.S

¿Sabía usted que la participación en salud es un derecho y un deber que tenemos todos los ciudadanos?

¿Quiénes pueden participar?

- Todos los pacientes mayores de edad que hayan utilizado nuestros servicios por lo menos en los últimos 6 meses y que residan en la ciudad de Quibdó.
- No ser empleado de esta IPS.
- Estar presente en la Asamblea.

¿Cuáles son las principales funciones?

- Fortalecer los canales de comunicación entre la IPS y los usuarios para cumplir sus necesidades, hacer propuestas y satisfacer sus necesidades.
- Asesorar a los usuarios en la identificación y acceso al paquete de servicios o plan de beneficios.
- Conocer medidas que mejoran la equidad en la salud técnica y humana de los servicios de salud.

ASAMBLEA DE USUARIOS
 FECHA SEPTIEMBRE 20 DE 2023
4:00PM
 OFICINA DE DIAGNOSTICA SEDE CLINICA

COMUNICATE A LOS CELULARES
 3113103697, 3113127944 Y 3103855032

ASOCIACION DE USUARIOS

La Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Decreto 1757 de 1994 – Decreto Único Reglamentario 780 de 2016

MARCO NORMATIVO

En el artículo 49 de la constitución política se encuentra la Norma que contempla el derecho a la participación en salud, de la siguiente manera;

*“ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
(...) Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*



COMO SE CONSTITUYE

La asociación de usuarios se constituye mediante una convocatoria realizada por todos los canales de comunicación de la IPS, las personas que acudan al llamado, son registradas, se procede a verificar que pertenezcan a nuestra base de datos como usuarios de la IPS, y que lleven mas de 6 meses utilizando nuestros servicios, luego son citados a una reunión, en esta reunión y/o asamblea se escoge democráticamente a las personas que van a hacer parte de la asociación en representación de todos los usuarios.

FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS

- ✓ Proponer medidas para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención a usuarios.
- ✓ Mantener canales de comunicación con los afiliados, que permitan conocer sus inquietudes, y hacer propuestas de mejora de la misma.
- ✓ Informar a la instancia que corresponda y a las instituciones prestatarias si la calidad del servicio recibido no satisface sus necesidades.
- ✓ Realizar propuestas ante la junta directiva de las instituciones prestadoras de salud, acerca de los horarios de atención, cuando estos no estén acorde a las necesidades de los usuarios.

JUNTA DIRECTIVA ASOCIACION DE USUARIOS

CONFORMADA POR:

- Presidente
- Secretaria
- Tesorera

FUNCIONES

- ✓ Establecer acuerdos mínimos de funcionamiento, Como; horarios, tempos de reuniones, entre otras acciones a realizar.
- ✓ Establecer un plan de trabajo en pro de consecusion de mas usuarios para la asociacion.
- ✓ Tramitar las convocatorias de Asambleas y Juntas y, sobre todo, redactar y certificar los acuerdos sociales tomados.
- ✓ Establecer jornadas de información a cerca de los deberes y derechos en salud, canales de comunicación de la IPS, y portafolio de servicios.
- ✓ Organizar y convocar a las asambleas de la asociacion

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION

- ✓ Convocar y presidir las sesiones de las asambleas y de las juntas directivas.
- ✓ Subscribir junto con la secretaria, las respectivas actas.
- ✓ Rendir informes de todos los actos que se realicen en la asociacion de usuarios
- ✓ Promover programas de capacitación en pro del Desarrollo de la asociacion.
- ✓ Firmar todo lo correspondiente a los libros que se lleven en la asociacion y prever que se lleven al día.
- ✓ Cumplir con las disposiciones acordadas en la asociacion y con el cumplimiento del objetivo de la misma.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE LA ASOCIACION

- Principalmente servir de apoyo a todo lo referente a la junta directiva de la asociación.
- custodiar los libros de la asociación.
- Recoger las sugerencias, recomendaciones, inquietudes y peticiones de los usuarios, realizadas a través de sus representantes, referidos a aspectos de servicio al cliente y de calidad de los servicios brindados por la organización.

FUNCIONES DE LA TESORERA DE LA ASOCIACION

- Elaborar junto con el presidente, el Proyecto anual de presupuesto si a ello hubiera lugar, para ser presentado ante la IPS privada y la asamblea general para su discusión y aprobacion.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes que posee la asociacion.
- Preparar informes financieros si a Ello hubiere Lugar para ser presentados a la asambleas.
- Entre otros que disponga la junta directivas.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

- ✓ Su derecho a ser llamado por su nombre y atendido con amabilidad.
- ✓ Derecho a elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida, dentro de los recursos disponibles del país.
- ✓ Derecho a disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico tratante, respecto a la enfermedad que padece, los procedimientos que se le vayan a practicar, riesgos y beneficios. También su derecho a que él, sus familiares o representantes, en caso de inconsciencia o minoría de edad consientan o rechacen estos procedimientos, dejando expresa constancia ojalá escrita de su decisión.
- ✓ A conocer la fecha y hora en que se le realizarán los procedimientos
- ✓ A tener privacidad durante la realización de los procedimientos.
- ✓ Derecho a recibir un trato digno respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.
- ✓ A recibir la información sobre la preparación para los exámenes o procedimientos que se le realizarán.
- ✓ Derecho a la custodia de su información y que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y secreta, a tener acceso a ella cuando lo requiera y que, sólo con su autorización, puedan ser conocidos.
- ✓ Derecho a que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible, pero respetando los deseos del paciente en el caso de enfermedad irreversible.
- ✓ Derecho a revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios obtenidos, tanto por parte de los profesionales de la salud como por las instituciones sanitarias.
- ✓ Derecho a recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profese.
- ✓ Recibir una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.
- ✓ Derecho a que se le respete la voluntad de participar o no en investigaciones.
- ✓ Derecho a que se le respete la voluntad de aceptación a rehusar la donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otros enfermos.
- ✓ Derecho a morir con dignidad y a que se le respete su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.

DEBERES DE LOS USUARIOS

- ✓ Colaborar con el cumplimiento de normas e instrucciones de la Institución.
- ✓ Respetar la intimidad y las creencias de los demás pacientes.
- ✓ Suministrar la información relacionada con el tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como los requisitos administrativos requeridos para que la IPS pueda brindarle el cuidado idóneo.
- ✓ Cuidar y utilizar razonablemente y con responsabilidad los recursos, instalaciones, dotación, y servicios que tiene disponibles mientras está en la Institución, dejando en su sitio elementos de uso común.
- ✓ Conocer sus derechos y cumplir con los deberes definidos por la IPS.
- ✓ Hacer uso adecuado del recurso de quejas, sugerencias y reclamos en el momento de presentar una inconformidad.
- ✓ Asistir oportunamente a las citas médicas o procedimientos programados y avisar mínimo 24 horas de anticipación su cancelación en caso de no poder asistir a ellos.
- ✓ Expresar en documento escrito su voluntad de no aceptar un procedimiento específico.
- ✓ Ser consciente de sus condiciones de salud y las repercusiones a su comunidad.
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones sobre preparaciones para exámenes y procedimientos.
- ✓ Reportar novedades (cambio datos de identificación, de afiliación, dirección, teléfono, etc).
- ✓ Cancelar los conceptos que no cubre la entidad aseguradora para la atención de su necesidad.
- ✓ Comprender el motivo de retraso en la prestación del servicio cuando el equipo de salud se lo hace saber.
- ✓ Brindar un trato respetuoso, digno y amable a los profesionales de la salud que lo atienden, a los demás usuarios, a los acompañantes y al resto del personal de la IPS.
- ✓ Suministrar a la Institución información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y los hechos o situaciones que sean requeridas para una adecuada prestación de los servicios.
- ✓ Firmar el Consentimiento Informado cuando éste se requiera.



Muchas
GRACIAS



“Experiencia y Alta Tecnología al Servicio de los Chocoanos”

